



Valparaíso, 29 de mayo de 2023.

Oficio N° 093/2023

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA**, acordó oficiar a Ud., con el propósito de reiterar oficio N° 81, de 22 de marzo de 2023, por el que se le solicitó remitir las actas de las sesiones del directorio en las que se adoptó la decisión de cierre de la Fundición Ventanas, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso,

Se hace presente que la Comisión estima indispensable disponer de dicha documentación, acordando insistir en la petición de conformidad al artículo 9 A de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional que en lo pertinente dispone: *“Si las comisiones o los parlamentarios insisten en su petición, la empresa o sociedad estará obligada a proporcionar los antecedentes o informes solicitados, salvo que requiera a la Contraloría General de la República para que, previo informe de la Superintendencia de Valores y Seguros, resuelva que concurre alguna de las causales señaladas precedentemente.”*

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente Accidental de la Comisión de Minería y Energía, diputado **JAIME MULET MARTÍNEZ**.

Dios guarde a Ud.,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E0724D5BA8C6CF29



MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL
COBRE DE CHILE (CODELCO), SEÑOR MÁXIMO PACHECO MATTE.**